COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DISAN

EJÉRCITO NACIONAL

BOGOTA D.C, 08 FEB 2024

ACTA Nº 00133295

INTERVIENEN: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –CENAC PERSONAL NIT. 900.385.079-8** Representado por el Director de la Central Administrativa y Contable CENAC Personal y Ordenador del Gasto el Señor **Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE**

ADRIANA BERMUDEZ HERRERA
C.C. 51.975.211
CONTRATISTA

Mayor EDWARD JAIR JIMENEZ RODRIGUEZ
SUPERVISOR

ASUNTO **LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No 336-CENACPERSONAL-2023 CUYO OBJETO ES " PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LA DIRECION DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL**

Al efecto se procedió como sigue:

El suscrito Teniente Coronel. **JOSE EDUARDO ROZO CALLE** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.180.498 expedida en Bogotá, mediante Orden Administrativa de Personal No. 2023315011161063 de fecha 29 de Mayo de 2023, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 001 del 26 de Junio de 2023, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con NIT. **900.385.079-8,** por una parte, y por la otra **ADRIANA BERMUDEZ HERRERA con C.C.: 51.975.211** en su calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL,** previa las siguientes consideraciones:

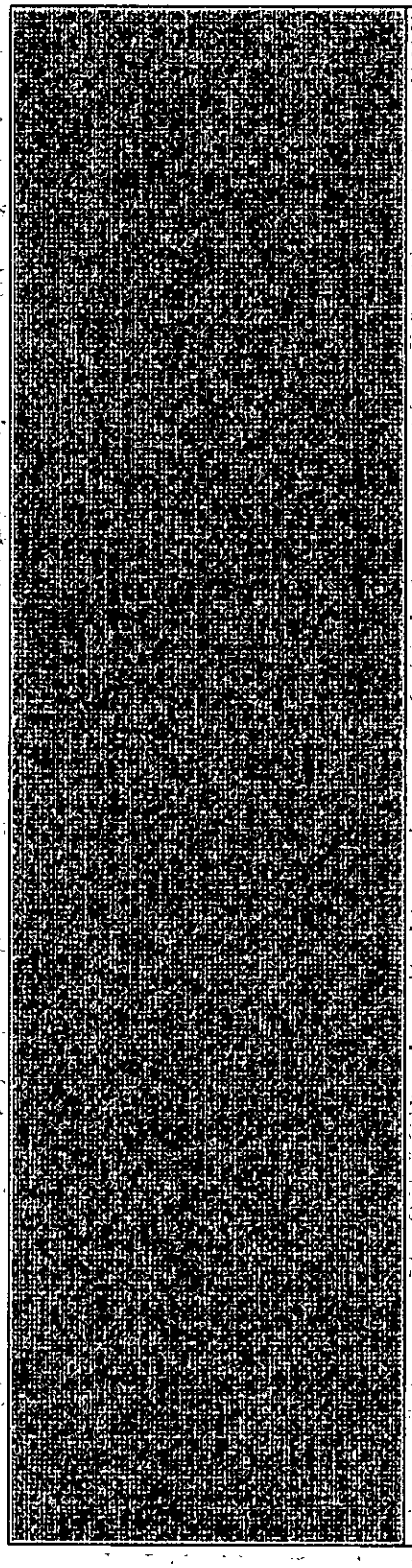
CONSIDERACIONES

MODALIDAD DEL CONTRATO: **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SIN OFERTA No.336-CENAC DE PERSONAL-2023**

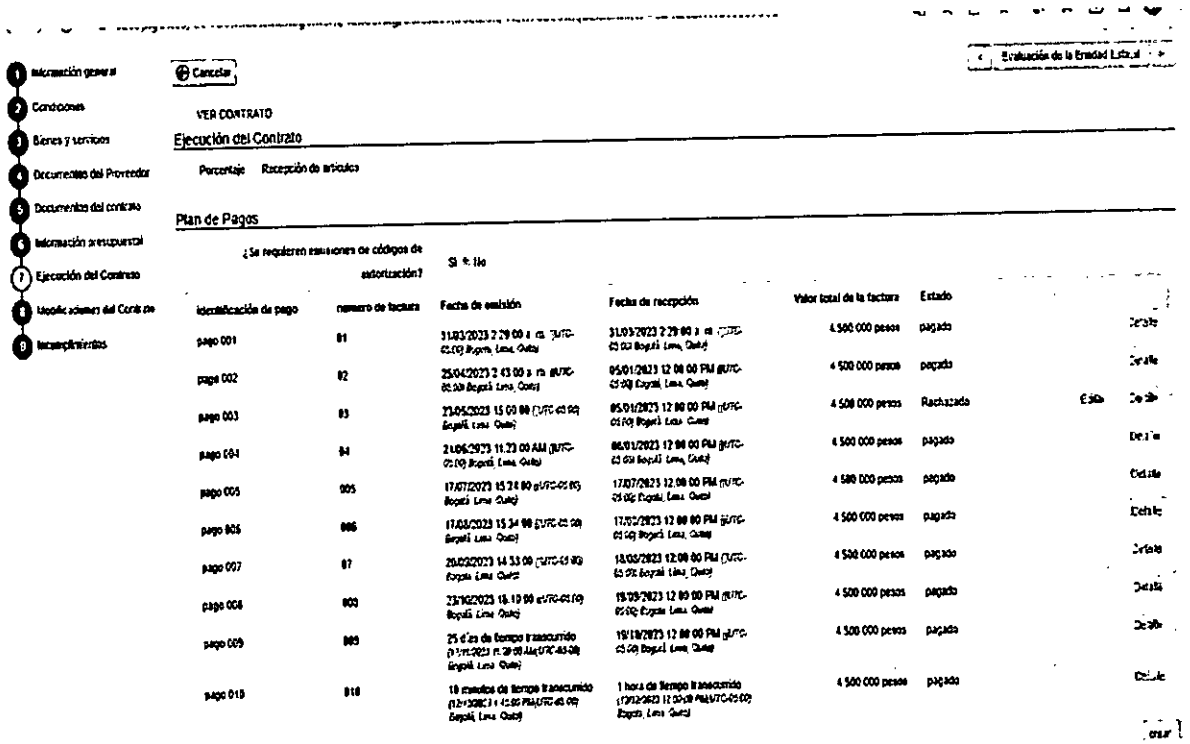
MODALIDAD DEL CONTRATO: PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA SIN OFERTA

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	336- CENAC DE PERSONAL -2023
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 336-CENAC DE PERSONAL-2023
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO (DISAN) EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL-
FECHA SUSCRIPCIÓN:	3 DE FEBRERO DE 2023
FECHA INICIO EJECUCIÓN	24 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) ($ 45.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la aprobación de la garantía única, la expedición del Registro Presupuestal y suscripción de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE ENTREGA:	BOGOTA D.C
MODIFICACIONES (CUANDO APLIQUE)	MODIFICATORIO N° 1: MODIFICA PARCIALMENTE LA CLAUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, EN EL SENTIDO DE REDUCIR EL VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS($4.500.000) QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) ($ 45.000.000) MEDIANTE DIEZ PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. ($4.500.000)
VALOR FINAL CONTRATO:	(CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE) ($ 45.000.000)
VIGENCIA:	2023
SUPERVISOR CONTRATO:	MY. EDWARD JAIR JIMENEZ RODIGUEZ IDENTIFICADO CON CC No. 1.032.380.783 OFICIAL GESTION JURIDICA NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0000222 DE FECHA 19-01-2023
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Asesorar en las funciones propias del área de contratos 2. Coadyuvar en los procesos de mejoramiento continuo de las etapas contractuales de la entidad. 3. Brindar soporte para la atención de los requerimientos jurídicos que se presenten en desarrollo de las actividades asignadas. 4. Revisar y realizar la aprobación de las garantías de los contratos 5. Revisar y aprobar las actas de liquidación de los contratos 6. Estructurar y acompañar los debidos procesos por posible incumplimiento de los contratos. 7. Acompañar en revistas totales y/o parciales y/o formales que realice

	la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional a los diferentes establecimientos de sanidad que hacen parte de la misma. 8. Brindar soporte en los procesos y procedimientos del área contractual dentro de las directrices del sistema de gestión de la Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co calidad. 9. Asesoría y acompañamiento conceptual en la etapa precontractual contractual y post contractual. 10. Dar asesoría y soporte en la verificación y evaluación jurídica de las propuestas presentadas en los procesos que le sean designados. 11. Asistir a las audiencias que se programen de acuerdo al cronograma establecido en los procesos contractuales. 12. Asistir a las ponencias de los procesos de contratación. 13. Coadyuvar los proyectos de respuestas a las observaciones jurídicas que se presenten en los diferentes procesos. 14. Coordinar procesos de contratación desde la etapa precontractual hasta la adjudicación. 15. Modificar el estado de los procesos en el SECOP con el respectivo cargue de archivos. 16. Elaboración de contratos, modificatorios y adicionales 17. Emitir conceptos jurídicos cuando sean requeridos de manera verbal y/o escrita. 18. Estructurar y evaluar jurídicamente los procesos de contratación en todas sus modalidades. 19. Liderar las audiencias de aclaración y adjudicación de los procesos de contratación. 20. Elaboración y revisión de las diferentes resoluciones que se emitan para los procesos de contratación. 21. Tener el archivo de los procesos a su cargo conforme la normatividad vigente. 22. Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación. 23. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación. 24. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 25. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 27. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable. 28. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper Bogotá D.C. - Cundinamarca www.ejercito.mil.co cenacper@buzonejercito.mil.co en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte

Valor Inicial Contrato	$45.000.000	



1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículo

Plan de Pagos

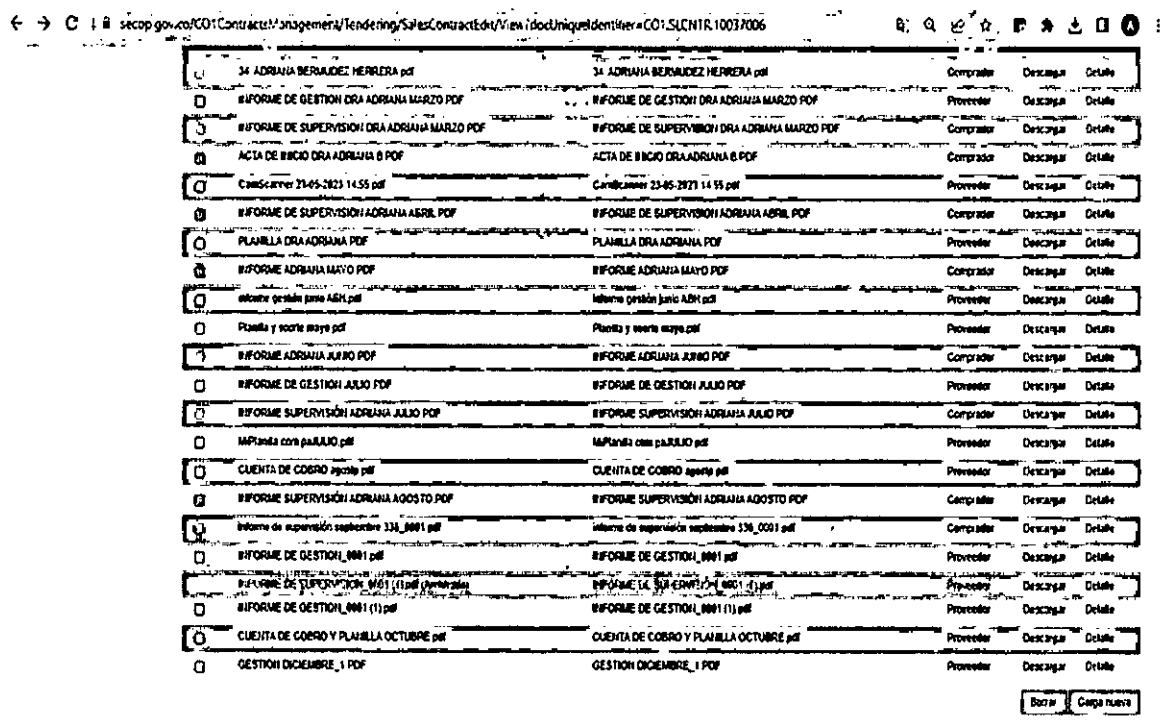
¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si No

Identificación de pago	número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
pago 001	01	31/03/2023 2:29:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	31/03/2023 2:29:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 002	02	25/04/2023 2:43:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	05/01/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 003	03	23/05/2023 15:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	05/01/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	Rechazado	Edita Detalle
pago 004	04	21/06/2023 11:23:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	06/01/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 005	005	17/07/2023 15:24:00 p(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 006	006	17/08/2023 15:34:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	17/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 007	07	20/09/2023 14:33:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	18/08/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 008	008	23/10/2023 15:10:00 a(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 009	009	25 días de tiempo transcurrido (17/11/2023 11:29:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	19/10/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle
pago 010	010	18 minutos de tiempo transcurrido (12/12/2023 12:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 hora de tiempo transcurrido (12/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4.500.000 pesos	pagado	Detalle

V. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Mediante los informes de supervisión que se encuentran en la carpeta maestra y que fueron publicados en la plataforma SECOP II el **CONTRATISTA** entrego dentro de los plazos establecidos los servicios objeto del contrato así:

INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 1	31-03-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2	25-04-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 3	23-05-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 4	21-06-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 5	17-07-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 6	17-08-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 7	20-09-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No.8	23-10-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 9	17-11-2023
INFORME DE SUPERVISIÓN No. 10	11-12-2023



VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el literal f. del numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 decreto 1082 del 2015, el estudio previo debe definir el plazo dentro en el cual las partes pueden efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo.

La Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la misma Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo.

Este plazo es de (4) cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (ii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que la disponga. Aunque el Contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocar al contratista para adelantar la liquidación de común acuerdo, o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el Contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes o los cuatro meses señalados en la Ley, según corresponda. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo. Las determinaciones que se adopten en el documento definitivo de la liquidación y que no sean objetadas por ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

VII. CONSTANCIAS.

A. OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ADRIANA BERMUDEZ HERRERA identificado con CC. 51.975.211 manifiesta que **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 336- **CENAC DE PERSONAL -2023** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales mes vencido de acuerdo al Decreto 1273.

Que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T

B. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITONACIONAL – CENAC DE PERSONAL

El Representante del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó aplena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GESTIÓN No. 336-**CENACPERSONAL-2023** .

VIII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

Los documentos que soportan la presente acta de liquidación reposan en la Carpeta Maestra de Archivo de la Sección de Contabilidad y sección de Contratación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL**

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 336-**CENACPERSONAL-2023** ,celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** con ADRIANA BERMUDEZ HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.975.211

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 336- **CENAC DE PERSONAL -2023** correspondiente al PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 065 **CENAC DE PERSONAL -2023**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL** a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la Carpeta Maestra y al Contratista, para lo pertinente.
No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado

Para constancia, se firma en Bogotá D.C,

Teniente Coronel JOSE EDUARDO ROZO CALLE
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
CENAC DE PERSONAL
ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA BERMUDEZ HERRERA
C.C. 51.975.211
CONTRATISTA

MY. EDWARD JAIR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
SUPERVISOR CONTRATO No. 336.

Revisado,
Angelica Venegas
Cenac Personal